



194

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO

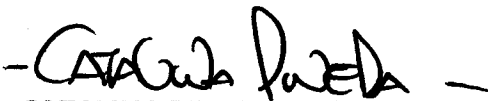
Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

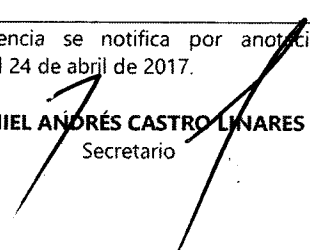
REFERENCIA	DEMANDA EJECUTIVA
EJECUTANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
EJECUTADO:	HÉCTOR IVÁN SANTIAGO AGUDELO
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-004-2015-00272-00

Cumplida la publicación de emplazamiento al ejecutado y vencido el término previsto en el inciso sexto del artículo 108 del C.G.P., se entiende surtido dicho trámite, procediéndose a la designación del siguiente curador ad litem tomado de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se deberá comunicar la designación y hacerle las previsiones del artículo 49 ibídem., para que represente al señor HÉCTOR IVÁN SANTIAGO AGUDELO:

➤ PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO Artículo 201 del C.P.A.C.A
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 16 del 24 de abril de 2017.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

¹ Inscripción vigente según Resolución DESAJVIO17-1114 de 30 de marzo de 2017